

## *La educación en La Matanza de Acentejo (Tenerife) en la primera mitad del siglo XX a través de la Junta Local de Enseñanza Primaria.*

Francisco Javier LEÓN ÁLVAREZ

Biblioteca Municipal de La Orotava (Tenerife)

### **RESUMEN**

La Junta Local de Enseñanza Primaria del municipio de La Matanza de Acentejo (Tenerife) fue un órgano de control de la enseñanza local, pero su efectividad en el siglo XX fue escasa, hasta el punto que no será hasta mediados de dicho siglo cuando verdaderamente se centrara en solucionar de manera eficaz los problemas educativos que afectaban al municipio, como eran el analfabetismo o la mejora de las infraestructuras escolares.

**Palabras clave:** educación, escuelas, régimen de sesiones, Junta Local de Enseñanza Primaria.

### **ABSTRACT**

The Local Assembly of Primary Education of La Matanza de Acentejo (Teneriffe) was a control means of the local teaching, but it was not very efficient in the 20thC. It's important to take into account that it will be in the middle of that century when it started to centre on solving the education problems that affected the village in a efficient way. Some of these problems werw illiteracy or the improvement of the school infrastructures.

La Junta Local de Instrucción Pública o Enseñanza Primaria era un órgano para la colaboración de la sociedad en el fomento y desarrollo de la enseñanza; estaba integrada por las autoridades locales, los representantes de las instituciones educativas y las personas que por su relieve social podían colaborar en el desarrollo y funcionamiento de la vida escolar; y se encargaba de regir todos los asuntos concernientes a la educación en el municipio, cuyas funciones, dentro de sus derechos y deberes, según lo establecido por la Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945, reformada en 1965, eran la cooperación social, el impulsar y vigorizar la enseñanza, proteger y defender los derechos del niño y sus educadores, fomentar las construcciones escolares, informar sobre el estado de la enseñanza en las escuelas, así como visi-

tar, estimular, comprobar y orientar a los maestros en su labor<sup>1</sup>. Las sesiones se producían previa convocatoria del alcalde y la Junta debía remitir obligatoriamente copia de cada una al Consejo Provincial de Educación Nacional, así como la lista de miembros propuestos por el alcalde para formar parte de la misma con el fin de que diese su aprobación. La de La Matanza no cumplió los fines para los que se había creado, pues en los distintos expedientes y actas de la misma consultados queda bastante claro que hasta mediados del siglo XX dicho órgano no funcionó de manera efectiva al no convertirse en un vínculo que filtrase los numerosos problemas escolares que iban surgiendo en el municipio con el fin de encauzar de manera efectiva sus correspondientes soluciones. Los principales fallos de este órgano, derivados de su nefasta mecánica de funcionamiento, tienen como base los siguientes condicionantes:

- Si bien tenía establecido un régimen de reuniones periódicas de mes en mes, predominan los casos en que durante años no quedó constancia escrita de la labor realizada por la misma y cuando lo hay, llega a ser superflua, recogiendo simplemente en el acta la constitución de la nueva Junta o el nombramiento de algún nuevo maestro o maestra. Habrá que remitirse a las sesiones de 1962 para que esa periodicidad con carácter obligatorio se cumpla.
- Las actas de las sesiones de la Junta recogen con relativa asiduidad las visitas realizadas por los diferentes Inspectores de Enseñanza Primaria con el fin de evaluar el estado de la educación del municipio en todos sus aspectos, tanto de infraestructuras como nivel educativo de los escolares, absentismo, retribución periódica a los maestros y maestras, etc. Sus comentarios tienden a alabar la actividad docente y sólo cuando se producen esas visitas tienden a manifestar la debilidad de las infraestructuras de los locales destinados a tal fin y la falta de material escolar adecuado a las necesidades educativas de cada momento<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Orden de 23 de enero de 1957, de normas sobre visitas de inspección, según información facilitada por Juan José Jiménez Sánchez, inspector de enseñanza primaria, a la Junta en sesión extraordinaria de 3 de abril de 1957, donde se recogían además las normas para visitar las escuelas. (Archivo Municipal de La Matanza de Acentejo (AMLMA). Libro de actas de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, sesión 3 de abril de 1957, fs. 8 rto. y vto.). Este mismo argumento también aparece en la sesión de 26 de mayo de 1958 dado a conocer a los miembros de la Junta por los mismos inspectores que se reunieron en la Escuela de Niñas de El Casco (Ibidem, sesión 26 de mayo de 1958, fs. 8 rto. y vto.).

<sup>2</sup> En la Orden de 23 de enero de 1957, de normas sobre visitas de inspección, se establecía en su artículo primero que correspondía a la Inspección de Enseñanza Primaria visitar toda las escuelas de este grado instaladas en la zona geográfica de su jurisdicción, cualquiera que fuese su clase, tipo o función. La visita debía realizarse con el detenimiento preciso que permitiese conseguir el fin primordial de la Inspección: estimular y orientar al maestro en su misión, sin perjuicio de comprobar a la vez el estado en que se encontraba la enseñanza. En el artículo segundo se fijaba que cada inspector debería visitar, al menos una vez por curso escolar, todas las escuelas de su zona; en los diez últimos días de los meses de agosto, diciembre y

- Es una institución más formal que verdaderamente práctica, en el sentido de que se limita a ser la transmisora de los graves problemas escolares comunes que afectaban a la provincia de Santa Cruz de Tenerife, como el caso del analfabetismo, abundando la constancia de dar conocimiento de las reiteradas circulares del gobernador civil sobre este problema en particular, que la propia Junta se limita inicialmente a leer y exhortar en su cumplimiento, pero que no hay un seguimiento efectivo del mismo en los escolares matanceros hasta bien entrada la mitad del siglo<sup>3</sup>.

---

marzo presentaría a la Jefatura de su Inspección Provincial un itinerario y plan provisional de las visitas que proyectaba realizar el trimestre siguiente. El itinerario propuesto tendría en consideración la distribución de las escuelas y comprendería el mayor número posible de municipios, sin perjuicio de repetir las visitas en aquellas escuelas que por circunstancias especiales lo requiriesen. En el artículo tercero, que las Juntas Municipales de Educación Primaria serían convocadas en la fecha que señalase el inspector de enseñanza primaria de la zona con ocasión de su visita a las escuelas del municipio; la sesión extraordinaria de este organismo comprendería: un informe del inspector sobre las disposiciones legales que afectasen al funcionamiento de la Junta, cooperación social que le correspondiese, sostenimiento de los centros de enseñanza y sus instituciones, asistencia de alumnos y maestros, intervención de las Juntas en las pruebas de madurez de los niños que terminasen su escolaridad, sostenimiento de clases especiales, relaciones con la enseñanza privada, confección de censos de alumnos comprendidos entre los dos y los quince años y de aquellos que tuviesen deficiencias psíquicas y sensoriales y cuantas disposiciones desarrollasen lo establecido en la Ley de Educación Primaria; un informe del inspector sobre el estado de la enseñanza en cada una de las escuelas visitadas y medidas procedentes para mejorarla; y sugerencias, quejas y exposiciones que en relación con el funcionamiento de los centros de enseñanza estimasen convenientes presentar en sesión los miembros de la Junta. De lo actuado se levantaría el acta oportuna, entregándose al Inspector dos copias de la misma. En el artículo cuarto, además de remitir a la Dirección General un parte mensual con un resumen de las visitas efectuadas en el mes anterior, su denominación y localización, junto con una copia del acta de la sesión celebrada en cada una de las Juntas Locales, acompañarían conjuntamente una ficha por cada unidad escolar visitada y otra por cada maestro, en las que constaría el estado del edificio escolar, del material, matrícula y asistencia, rendimiento escolar, capacidad y vocación del maestro, desarrollo de la labor formativa de la escuela, instituciones complementarias, asistencia social, protección que la escuela recibía de autoridades y vecindario y resumen del informe emitido por el Inspector, y que constaba en el libro de visitas de la escuela y del maestro. (Aranzadi: *repertorio cronológico de legislación, 1957. Tomo I*. Aranzadi. Pamplona, 1957, pp. 84-85).

En la circular de 3 de julio de 1959 del gobernador civil -a la que haremos alusión varias veces en este artículo- recordaba que le correspondía a la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, según lo establecido en el Decreto de 6 de noviembre de 1953 y la Orden Ministerial de 12 de junio del mismo año, cuidar del cumplimiento de cuanto se disponía en dicha circular, informándole de las negligencias o abandonos por parte de las corporaciones locales o Juntas Locales de Enseñanza Primaria, a fin de imponer las correspondientes sanciones (*El Día*, viernes 3 de julio de 1959).

<sup>3</sup> La circular de 6 de marzo de 1958, publicada en el Boletín Oficial del Estado en 12 de ese mes y año, relativa al cumplimiento de obligaciones escolares, encomendaba a los gobernadores civiles, como presidentes de los consejos provinciales de educación, el *velar por la eficacia del sistema educativo en el ámbito provincial*, haciendo cumplir a los alcaldes, *con todo celo y diligencia*, los acuerdos que emanasen de los citados consejos, y que colaborasen con las autoridades del Ministerio de Educación Nacional, *por lo cual, toda la responsabilidad de la buena marcha de las tareas docentes en el campo municipal, recae en los alcaldes-presidentes de las juntas municipales de educación primaria*.

En otra de 3 de julio de 1959, el gobernador civil volvía a recordar a los ayuntamientos que la Junta, a tenor del artículo 109 del Estatuto del Magisterio (Orden de 24 de octubre de 1947), tenía entre sus actividades primordiales el velar por todo cuanto se refiriese a la asistencia escolar, llegando incluso a proponer a la autoridad local las sanciones previstas legalmente; estimular la actualización del fichero escolar encomen-

- Desde 1936 acentúa su carácter de órgano fuertemente politizado acorde al régimen político imperante en España, haciendo un llamamiento al cumplimiento de ciertos preceptos educativos mediante la participación complementaria de órganos como la Sección Femenina, la Guardia de Franco o la propia F.E.T. y J.O.N.S., algunos de los cuales no tenían relación directa con el sistema educativo y los que la tenían repetían una y otra vez unos contenidos educativos ampliamente sesgados y manipulados.

El documento más antiguo que hemos encontrado en el Archivo Municipal de La Matanza en relación a la Junta Local de Instrucción Pública data de 4 de junio de 1894, correspondiente a la toma de posesión como vocales de sus miembros<sup>4</sup>. Al día siguiente se reunió con el fin de dar posesión de la Escuela Pública de Niños al maestro nombrado en propiedad, Amaro Álvarez González<sup>5</sup>, remitiendo al mes siguiente una relación de los niños que asistían a su escuela con objeto de asignar a cada uno la cuota que por retribución debían pagar mensualmente a dicho profesor, cursando certificación del acta de la sesión y las tarifas señaladas al presidente de la Junta Superior de Instrucción Pública para su aprobación. La lista era la que figura en la página siguiente.

No hemos encontrado más información de la Junta hasta 1923, por lo que este vacío de más de 20 años nos obliga a pensar en una actuación esporádica de la misma, si bien la mayoría de los problemas escolares sí aparecen como tema de discusión en las sesiones plenarias del Ayuntamiento. Se llegaba incluso a vulnerar la normativa establecida para la constitución con carácter regular de este órgano, pues en 8 de julio de 1923 el alcalde, José Pérez de la Hoya, dejaba bien claro que la Junta no existía constituida desde hacía varios años, ya que la que funcionaba no había sido objeto de reno-

---

dado a los municipios por la Orden de 21 de abril de 1955, así como el censo de analfabetos en cada localidad; y celebrar las reuniones que estipulaba el Estatuto del Magisterio, remitiendo a la Secretaría del Consejo Provincial de Educación duplicado del acta de todos sus acuerdos. Y entre sus obligaciones de carácter general, cumplir con el calendario escolar, que reglamentaba la actividad de las escuelas; y, a la vista de los censos de analfabetos, propondrían a los ayuntamientos el establecimiento de las clases especiales para adultos que se considerasen necesarias. (Ibidem).

<sup>4</sup> Componían la Junta los siguientes miembros: Eladio Hernández Casanova, alcalde-presidente; Fructuoso Malats Pascual, párroco; Máximo Yanes Hernández y Joaquín Toledo Peña, concejales del Ayuntamiento; y Francisco Leopoldo Hernández Hernández y Juan Hernández Perero, padres de familia. (AMLMA. Libro de actas de la Junta Local de Instrucción Pública, 1893-1894, sin foliar.).

<sup>5</sup> Presentó un oficio de la Junta Provincial de Instrucción Pública de Canarias de 10 de mayo de 1894, que transcribía a su vez otro del rector de la Universidad Literaria de Sevilla de 25 de abril de 1894, por el cual se ordenaba a la Junta que se le diese posesión en la escuela matancera; también presentó igualmente su cédula personal, expedida en Fuencaiente en 20 de diciembre de 1893, con número de orden 23. (Ibidem).

Nombres de los niños	Nombres de los padres	Retribución a pagar	
		Pesetas	Céntimos
Germán H. Casanova	Santiago	2	—
Manuel Figueras	José y Antonia	2	—
Juan Pérez Jorge	José y Carmen	1	—
Manuel Marrero	Luis y Juana	1	—
Daniel Hernández	Salvador y Avelina	1	—
Óscar Martín Hernández	Salustiano y Guadalupe	1	—
Antonio Guijarro	José y María	1	—
Francisco Guijarro	José y María	1	—
José Hernández	Lázaro y Tomasa	—	75
Manuel González	Eliás y Rosario	—	75
Severo Ravelo	Lorenzo y Francisca	1	—
Israel Gutiérrez	Gregorio y Carlota	1	—
Domingo G. Carrillo	Juan y María	—	75
Juan G. Carrillo	Juan y María	—	75
José Hernández	José y Josefa	—	75
Salvador Palenzuela	Teófilo y Claudina	1	—
Gonzalo G. Palenzuela	Manuel y Eufrasia	1	—
José Figueras	Manuel e Isabel	—	75
Daniel Perera Delgado	Manuel y Amalia	1	—
Domingo Rodríguez	Vicente y María	—	75
Total: .....		20	25 <sup>6</sup>

vacación en período legal que se establecía, procediéndose a tal efecto en 1 de agosto<sup>7</sup>.

Su funcionamiento rutinario se basaba en dar cumplimiento a las distintas circulares del gobernador civil, además de la toma de posesión del cargo de sus

<sup>6</sup> En la transcripción de la sesión al libro de actas se produjo un error en la fecha del encabezamiento, ya que figura como 20 de junio, mientras que la relación que aportaba el maestro es de 10 de julio. (Ibidem).

<sup>7</sup> La renovación se hizo atendiendo a los preceptos de la Real Decreto de 5 de mayo de 1913, sobre Organización Provincial y Local de Enseñanza. La formaron el alcalde como presidente; dos concejales, Venancio Gutiérrez Rivero y José Pérez Rodríguez, designados por el Ayuntamiento; el cura párroco, Domingo Pérez Cáceres, como vocal nato; dos padres de familia, Isaías Martín Hernández e Ignacio García Rodríguez, y dos madres de familia, Gumersinda Hernández de Martín y Cristina Rodríguez Yanes, nombrados por la alcaldía; un maestro nacional, Juan Vicente de Armas Martín; el médico titular (este cargo quedó libre al no existir esta plaza en el municipio para conferirlo en el caso de que el Ayuntamiento proveyese tal empleo en el tiempo de duración legal de la citada Junta); y el secretario del Ayuntamiento, que lo sería a la vez de la Junta. (AMLMA. Expediente de reorganización de la Junta Local de Enseñanza Primaria, 1923, sin foliar).

miembros y la aprobación del censo escolar anual confeccionado por la Secretaría, según el cual, por ejemplo, en 1928 existían en La Matanza 457 escolares; y, muy puntualmente, tomando como base las circulares referidas, se acordaba nombrar comisiones encargadas de visitar las escuelas y emitir el correspondiente informe sobre las mismas, así como la conducta pedagógica de los maestros<sup>8</sup>.

El régimen irregular de la convocatoria de sus sesiones no permite obtener información fidedigna que muestre el análisis y seguimiento de sus miembros sobre la educación en el municipio, limitándose sus actas a reflejar las intenciones éstos pero obviando expresar resultados finales. Sólo sabemos que quedó establecido un diálogo permanente entre la Junta y los maestros del municipio para darles a conocer los acuerdos que tomase, obligándoles a remitir un parte mensual de las faltas de asistencia injustificadas de cada uno de sus alumnos, además de recordarles *la obligación de asistir a la santa misa los domingos y días de precepto en corporación con los niños de la escuela alternando con el colega en el cumplimiento de la misma, ya que algunos de ellos carecen de casa-habitación en el término de este municipio*<sup>9</sup>. A pesar de insistirse en las reuniones mensuales obligatorias, a la sesión de febrero de 1947 le sigue la de octubre de 1950, fecha en que se constituía de nuevo la Junta, sin que medie de por medio ningún tipo de información para saber cuál era el estado de la enseñanza, teniendo que recurrir a los oficios que enviaban los maestros y las maestras en los que exponían sus respectivas quejas, a los del propio alcalde o las consabidas actas de las sesiones plenarios del Ayuntamiento<sup>10</sup>.

<sup>8</sup> Componían la Junta: como presidente, Servando Fernández del Castillo, alcalde; como vice-presidente, Jesús Amaro Díaz cura párroco; como vocales, Francisco González Izquierdo y José Delgado Gutiérrez, padres de familia, Severa Pérez Oliva y Emilia Oliva, madres de familia, María Concepción Ramos Falcón, maestra nacional, Antonio Hernández Izquierdo, maestro nacional, Diego Martín Gutiérrez y Antonio Guijarro Hernández, concejales del Ayuntamiento, y Vicente Fernández Oramas, secretario del Ayuntamiento. En cuanto a la comisión formada a raíz de la circular del gobernador civil, estaba integrada por Jesús Amaro Díaz, Diego Martín Gutiérrez y José Delgado Gutiérrez. (AMLMA Expediente de reorganización de la Junta Local de Primera Enseñanza y actas de la misma, 1928, sin foliar).

<sup>9</sup> AMLMA Libro de actas de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, sesión 2 de diciembre de 1946, f. 1 vto.

Tomó fuerza la preocupación por la cada vez menor asistencia de los escolares a la misa del domingo, hasta el punto que su llegó a ser inferior a 20 niños en los últimos domingos del mes de enero de 1963, y para ponerle remedio se acordó que fuese un maestro con los niños y una maestra con las niñas. (Ibidem, sesión 29 de enero de 1963, f. 21 vto).

<sup>10</sup> La Junta se constituyó en 10 de octubre de 1950 bajo la presencia de Carlos Hernández Armas, alcalde; José Espinosa Perera, secretario; y como vocales, Carmen Guijarro Córdoba, Dolores Roja Ríos, Candelaria Pío Oliva, Ramón García Pérez, Francisco Acebes Anda, Antonio Delgado Delgado y Juan Martínez Acevedo.

Del mismo modo en la misma sesión quedó constituida la Comisión Permanente compuesta por Carlos Hernández Armas, Ramón García Pérez, Dolores Rojas Ríos, Juan Martínez Acevedo y José Espinosa Perera como secretario.

En cuanto a las sesiones, se acordó que la Junta hiciese su reunión mensual obligatoria el primer martes de la primera semana de cada mes y la Comisión Permanente el día quince de cada mes. (Ibidem, sesión 20 de octubre de 1950, f. 4 rto).



Su poca efectividad en las primeras décadas del siglo, centrada en un control algo más férreo del número de escolares que asistían diariamente a las escuelas, tenía como trasfondo la exhortación que hacía el gobernador civil para mejorar la educación en la isla, emitiendo circulares anualmente donde exponía que había que erradicar los altos índices de analfabetismo y absentismo escolar. En febrero de 1929 se leyó una de 18 del mismo mes sobre escuelas, acordando solicitar a los maestros que remitiesen un estado mensual que contuviese el número de matrícula, la asistencia media, faltas a clase de los alumnos, indicando los nombres de los padres, tutores o encargados, con el fin de que por la alcaldía se impusiesen los correctivos que determinase la ley, comprometiéndose al alcalde a publicar bandos haciendo saber la obligación en que estaban dichos padres, tutores o encargados de menores comprendidos en la edad escolar de enviarlos a las escuelas, haciendo uso además de otras medidas que estimase oportunas en bien de la instrucción pública. También se facultó a todos sus miembros para que pusiesen en conocimiento de la misma las faltas de asistencia de los maestros<sup>11</sup>.

Por lo demás, la Junta siguió cumpliendo hasta finales de la década de 1950 las mismas funciones burocráticas que la había caracterizado desde comienzo del siglo. En 1959 se acordó que el alcalde nombraría a la persona que serviría de enlace entre el municipio y ella para que inmediatamente hiciese el censo escolar infantil, el adulto y el de analfabetos, recibiendo los partes de asistencia de las escuelas y velase por el cumplimiento de la asistencia escolar; también que dicha autoridad procuraría librar la cantidad de mil pesetas para repartir en cada una de las mutualidades escolares que funcionaban en las escuelas de las maestras Carmen Guijarro, Dolores Rojas y José Espinosa Perera<sup>12</sup>. Y en 1962

<sup>11</sup> AMLMA. Expediente de reorganización de la Junta Local de Primera Enseñanza y actas de la misma, 1928, sin foliar.

En la circular, el gobernador civil exponía que existían pueblos en los que sus alcaldes tenían descuidada la obligación de vigilar por la asistencia escolar, así como *de reunir la Junta local, de dar cuenta de las faltas de asistencia de los maestros cuando faltan y de enterarse de las causas de tales faltas, así como contribuir con su presencia, ayuda y aliento a cuanto se relaciona con la escuela, labor fundamental de la ciudadanía*. Y añadía que serían destituidos de sus cargos sino prestaban más atención a los asuntos escolares, ya que *la progresiva mejora iniciada en la generalidad de los municipios no debe estancarse, sino continuar, hasta formar ambiente y despertar interés y cariño por la escuela. Los maestros y las maestras no deben tener ocasión de lamento del descuido de los alcaldes y ayuntamientos en esta materia, así como deben ser los primeros en contribuir a despertar afición a las cosas escolares*. (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, n.º 21, de 18 de febrero de 1929.).

<sup>12</sup> AMLMA. Libro de actas de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, sesión 10 de julio de 1959, f. 10 vto. En esa sesión se dio lectura a la circular del gobernador civil por la que mandaba a los ayuntamientos que, al confeccionar los presupuestos de gastos ordinarios, incluyesen las cantidades necesarias para las debidas atenciones de iniciación, aumento y mejora de las instituciones de enseñanza primaria y extensión cultural de la localidad. Las atenciones preferentes se centraban en que dentro de las secretarías de los ayuntamientos se crearía un enlace entre éstas y su correspondiente Junta Local de Enseñanza Primaria, encargada de tener al día el censo escolar de analfabetos, recibir los partes de matrimonio y asistencia y velar por el cumplimiento de la asistencia escolar obligatoria; por su parte, las atenciones permanentes llamaban la atención para que esos mismos ayuntamientos cuidaran lo necesario para atender la limpieza, alumbrado y vigilan-

se nombró nuevo secretario de la Junta, ya que el maestro de más antigüedad en el escalafón general vivía precisamente en el extremo del pueblo más alejado del centro y del Ayuntamiento, con las consabidas dificultades de que asistiese regularmente a las reuniones, recayendo el cargo en el maestro Abel Felipe Escoms, además de proponer el alcalde por las mismas razones el nombramiento de un vicesecretario que previniese y cubriese los casos de imposibilidad en la asistencia del secretario, designándose a tal efecto al maestro Evaristo Rodríguez Ramón<sup>13</sup>.

Otro de los aspectos secundarios por los que destacó la Junta fue por emitir informes favorables de la actividad docente de sus maestros y maestras con fines de promoción profesional o simplemente con carácter laudatorio, sobre todo cuando reflejaban la impresión favorable de su trabajo de la que se hacían eco los diferentes inspectores de enseñanza que visitaban las escuelas del municipio. En 1960 la maestra María del Carmen Wangüemert Leal solicitaba que se le diese trámite a la inspectora de la zona del expediente para obtener la puntuación necesaria para el concurso de traslado; la Junta, leído el expediente y comprobado los votos de gracia y oficios laudatorios, daba el siguiente informe: *Que esta Junta Municipal tiene a bien expresar que la labor que realiza y ha realizado en la escuela de su cargo es muy meritoria y que funciona la Santa Infancia con bastante éxito educativo y monetario la señora maestra doña María del Carmen Wangüemert Leal*<sup>14</sup>. El mismo proceso se dio con el expediente de la maestra Dolores Rojas Ríos<sup>15</sup>. Pero no sólo este órgano tenía una vinculación directa y obligatoria con los maestros y maestras del

---

cia de los edificios escolares, fuesen o no de propiedad de los municipios, para lo cual deberían fijar las partidas correspondientes en los presupuestos; se tendrían en cuenta la reparación y reposición del mobiliario y material escolar, adquiriendo y facilitando a los niños económicamente necesitados libros de estudio adaptados a los cuestionarios oficiales; se concederían también subvenciones para el mejor desarrollo de la campaña de analfabetismo dentro de los términos municipales; y se apoyaría en la medida de las posibilidades de cada ayuntamiento la obra del Servicio Escolar de Alimentación, el cual, en colaboración con la Ayuda Social Americana, proporcionaba leche y queso a todos los niños que asistiesen a las escuelas. (*El Día*, viernes, 3 de julio de 1959).

<sup>13</sup> AMKMA. Libro de actas de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, sesión 28 de septiembre de 1962, f. 14 rto.

<sup>14</sup> *Ibidem*, sesión 9 de febrero de 1960, f. 11 vto.

En la sesión de 29 de enero de 1963, esta misma maestra presentaba a la Junta una instancia para que fuese aceptada y cursada a la Dirección General de Enseñanza Primaria solicitando un punto por tener establecida en su escuela la Santa Infancia y otro punto por el funcionamiento en la misma de la Biblioteca de Iniciación Cultural. (*Ibidem*, sesión 29 de enero de 1963, f. 21 vto.).

María del Carmen Wangüemert Leal causó baja como vocal en la Junta en sesión 27 de febrero de 1963 a voluntad propia por dimisión de su cargo, siendo sustituida por María Dolores Rodríguez Rodríguez, nombrada por el Consejo Provincial de Educación Nacional. (*Ibidem*, sesiones de 27 de febrero de 1963, f. 22 rto.; y 28 de marzo de 1963, f. 23 rto.).

Su preocupación por la educación en el municipio le llevó a solicitar a la Inspección de Enseñanza un aparato de proyección, el cual, de ser concedido, se instalaría en una de las escuelas del municipio *para disfrute de todos los niños de todas las escuelas del mismo*. (*Ibidem*, sesión 27 de febrero de 1963, f. 22 rto.).

<sup>15</sup> *Ibidem*, sesión 19 de mayo de 1960, f. 12 vto.



municipio, sino que además en determinados momentos utilizó esos mismos fines laudatorios hacia la labor docente de maestros de los municipios vecinos, como así sucedió al adherirse en 1962 al homenaje que se iba a celebrar en La Victoria de Acentejo a la maestra jubilada María Atanasia García Gutiérrez, a raíz de un escrito remitido a la Junta por el jefe local del Servicio Español de Magisterio de esa localidad<sup>16</sup>.

Pero el problema esencial en la década de 1960 dentro de los asuntos tratados por la Junta fue la continuación de la lucha intensiva contra el analfabetismo, basada una vez más en el hincapié que el gobernador civil venía haciendo desde décadas anteriores, recalcando su seria preocupación por los elevados índices registrados en la provincia, que si bien podían entenderse como el fiel reflejo de la baja formación intelectual de los pueblos, no podía ser aplicado —a su juicio— a los habitantes de la provincia porque si algo les había caracterizado era sus dotes de inteligencia, laboriosidad y tesón. Su circular de junio de 1963 se centraba en los sectores más bajos de la población, que eran los que sufrían el problema del analfabetismo al ser la mano de obra necesaria en sus pueblos para sostener la economía. *Ni desde un punto de vista cristiano ni humano es tolerable que, mientras crecidos sectores de población, llevan un nivel de vida elevado, una parte de éstos se vean privados a las posibilidades de mejorar su condición mediante un perfeccionamiento individual, que como es lógico redundará en un mejor desarrollo de la colectividad*<sup>17</sup>. El texto ataca la labor educativa, pues si bien había que elogiar la labor que hacían los maestros, con ella no se había puesto remedio al problema del analfabetismo en este sector de la población que necesitaba más atención para adquirir los conocimientos suficientes para equipararse al resto y acceder a distintos puestos de trabajo hasta entonces ajenos a los mismos. Para acabar con esta lacra, como así la denominaba, la Comisión Delegada de Acción Cultural acordaba en sesión de 8 de junio de 1963 que era necesario realizar una extensa redención del mismo mediante la realización de una campaña de alfabetización que partía de la intervención de los alcaldes como presidentes de las Juntas, consistente en que redactasen un plan de alfabetización de sus términos municipales *en el cual se implicaría a todos los elementos que en el municipio pudieran prestar su colaboración, llegándose casi a la determinación de la obligación personal de redención de un analfabeto*<sup>18</sup>. Este plan alfabetizador obligaba a convocar a las Juntas con carácter urgente para realizar dicho plan que abarcase a las personas que no supiesen leer ni escribir, fijando el 30 de ese mes como fecha tope para la entrada en la Comisión Delegada de Acción Cultural de esos planes, reflejando aspectos

<sup>16</sup> *Ibidem*, sesión 26 de noviembre de 1962, f. 17 rto.

<sup>17</sup> AMLMA. Circular del gobernador civil de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, 12 de junio de 1963; *El Día*, domingo, 16 de junio de 1963.

<sup>18</sup> *Ibidem*.

tales como el análisis del censo de analfabetos del término municipal, con indicación de las zonas del mismo donde existiese mayor densidad; determinación de las escuelas, que se estimaba deberían quedar abiertas durante el verano en el período de duración de la campaña de alfabetización, que se pretendía que comenzase en la segunda quincena del mes de julio para finalizar en septiembre, todo ello acompañado de los horarios que se creyesen más convenientes; determinación de los maestros que se prestasen a seguir regentando sus escuelas durante el período de la campaña, así como si por los ayuntamientos se les abonaría el importe de la gratificación que les correspondiese por este trabajo de carácter extraordinario; colaboración que a esos maestros o personas que en su lugar abriesen las escuelas les pudiese prestar las afiliadas a la Sección Femenina de la F.E.T. y de las J.O.N.S., Frente de Juventudes y Guardia de Franco, a cuyas respectivas delegaciones provinciales se les oficiaba invitándolas a colaborar a través de sus organizaciones locales a esta campaña; colaboración de los párrocos, miembros de Acción Católica y Cáritas, para lo cual se hacía necesario que el Obispo de la Diócesis les hiciese a todos una llamada de atención para que contribuyesen al pleno desarrollo de la campaña, *patentizando en obras el mandato evangélico de “enseñar al que no sabe”*<sup>19</sup>; y sugerencias de los miembros de las Juntas Locales de Enseñanza en las que expusiesen las dificultades de orden material y económico que estimasen precisas que debían renovarse con el propósito de estudiar la fórmula conveniente. Una vez finalizada la campaña en septiembre, se continuaría la misma mediante el denominado Plan de Carácter Nacional que se iba a desarrollar por el Ministerio de Educación Nacional a través del Patronato de Igualdad de Oportunidades, con el que se lograría conjuntamente con ambas campañas la eliminación total del analfabetismo en la provincia. Llegaba incluso a proponer que se adoptasen medidas enérgicas con el fin de limitar las posibilidades de aquellos analfabetos que, desdeñando la oportunidad que se les ofrecía, se negasen a ser *redimidos* de su situación; una de ellas sería la prohibición de entrar en lugares de esparcimiento, sin perjuicio de comenzar a exigir rígidamente el certificado de estudios primarios a todos los trabajadores de la provincia, tanto fijos como eventuales, haciendo responsables a las empresas al tener contratado personal analfabeto, y de idéntica forma se procedería en lo que se refiriese a la inscripción de trabajadores en los correspondientes censos de las oficinas de colocación y, en general, para la obtención de adjudicación de las mismas. La circular finalizaba con una nueva arenga cultural: *Si estas graves sanciones se van a imponer a persona a las que sólo su ignorancia hace responsables de sus omisiones, no escapará V.S. del rigor con que he de considerar su actuación y la de todos los miembros de la Junta Local de Enseñanza*

---

<sup>19</sup> Ibidem.

*Primaria, si no coopera a esta campaña con el entusiasmo, la decisión y la energía que confiadamente espero presten a la misma*<sup>20</sup>.

Esta nueva campaña de alfabetización, marcada por las directrices que imponía dicha autoridad, determinó que la Junta diese a conocer que el censo de analfabetos de la localidad se estimaba en principio en 655 personas de ambos sexos —lo que nos da una idea de que no se estaba controlando este problema educativo, a pesar de las preocupaciones mostradas décadas atrás por el propio gobernador civil, y el hecho de *estimar* una cifra suponía además que no había datos numéricos exactos—, *debiendo depurarse e investigarse detenidamente para señalar exactamente el número, con datos personales de cada uno de sus componentes*<sup>21</sup>. Las zonas de mayor densidad de analfabetos eran los barrios de San Antonio y Cruz del Camino, distantes del casco de la localidad y en las que no hubo ninguna escuela hasta dos años antes<sup>22</sup>. La Junta quedó impresionada negativamente con este número excesivo de analfabetos, proponiendo el establecimiento en la localidad de un número de escuelas y maestros no inferior a quince, para lo cual había que requerir en primer lugar la colaboración de los maestros, *y después de aquellas otras personas que por sus estudios se les considere con la idoneidad suficiente para auxiliar la labor de los maestros*<sup>23</sup>, además de que todas las de la localidad se dispusiesen para recibir este tipo de alumnado a las horas más adecuadas, que se estimaban alrededor de siete a nueve de la tarde, ya que casi la totalidad de ellos eran trabajadores que tenían su ocupación fuera de la misma, regresando a ésta por la tarde. Las escuelas deberían también quedar abiertas durante el verano, no sólo las situadas en esas zonas con mayor presencia de analfabetos, sino otras suficientes para acoger a cuantos alumnos así lo precisasen<sup>24</sup>. Para obtener el mayor éxito de asistencia posible, se seguirían estrictamente las instrucciones de la circular del gobernador

<sup>20</sup> Ibidem.

En el Decreto 2124/1963, de 10 de agosto, sobre lucha contra el analfabetismo, se establecía en el artículo séptimo que la posesión del Certificado de Estudios Primarios, establecido por la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y regulado por Decreto de 21 de marzo de 1958, sería requisito indispensable, salvo que se justificase otro certificado o título de grado más alto, para el ejercicio del derecho de voto en cualquier clase de elecciones, si se trataba de nacidos después de 31 de diciembre de 1946; para la prestación del servicio militar con carácter voluntario; para ejercer cualquier cargo, servicio o destino en la Administración del Estado, provincia o municipio y entidades estatales autónomas; y para el ingreso en centros oficiales de enseñanza cuando se llevase a cabo después de cumplidos los 12 años de edad y no se exigiese otro título de distinto grado. (Boletín Oficial del Estado, nº213, de 5 de septiembre de 1963).

<sup>21</sup> AMLMA. Libro de actas de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, sesión 21 de junio de 1963, f. 25 vto.

<sup>22</sup> AMLMA. Oficio del alcalde de La Matanza de Acentejo al gobernador civil de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, 30 de junio de 1963.

<sup>23</sup> AMLMA. Libro de actas de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, sesión 21 de junio de 1963, f. 25 vto.

<sup>24</sup> AMLMA. Oficio del alcalde de La Matanza de Acentejo al gobernador civil de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, 30 de junio de 1963; Libro de actas de la Junta Municipal de enseñanza Primaria, sesión 21 de junio de 1963, f. 25 vto.

civil expuestas anteriormente, incluso recurriendo a la Hermandad de Labradores como otra institución que luchase a nivel local contra el analfabetismo. En cuanto al tema de los maestros, quedaba claro que siendo necesario tan elevado número de los mismos y previéndose que no se lograra la total adhesión de todos los necesarios, debía darse cuenta a la Comisión Provincial de Acción Cultural para que pudiese mandar a la localidad algunos de los que solicitasen tomar parte en la campaña de alfabetización<sup>25</sup>. La Junta reconocía que los escasos recursos de que disponía en esos momentos no le permitirían hacer frente a esta campaña, solicitando a la Comisión Provincial que fuesen remunerados o gratificados el conjunto de maestros que tomaran parte en la impartición de dichas clases y que el propio Ayuntamiento acordase destinar una cantidad de dinero con la que igualmente gratificarlos<sup>26</sup>. Estos remedios puntuales y poco estructurados para solucionar el problema del analfabetismo servían para que la Junta lavase un poco su imagen ante su ineficacia para solucionar con regularidad los problemas escolares de la localidad, hasta el punto que especificaba que si por causas imprevistas o insoslayables no se pudiese atender en esta primera etapa a todos los analfabetos, se hiciese comenzando por dar clases a los más jóvenes, quedando los de más edad para una etapa sucesiva que se anunciaba para el curso próximo. Una vez dado a conocer este planteamiento puramente teórico, la Junta ponía en conocimiento de la Comisión Provincial de Acción Cultural que continuase la perseverancia de esta campaña de erradicación del analfabetismo, *pero a ser posible durante la época del curso escolar en la que será más fácil obtener una asistencia de alumnos por la época de menos trabajo y una mayor colaboración de todos los maestros por su permanencia en la localidad*<sup>27</sup>.

---

<sup>25</sup> En el informe que en 30 de junio de 1963 le remite el alcalde al gobernador civil le indicaba que eran necesarios no sólo todas las escuelas existentes en la localidad y los maestros que las atendían, sino un número mayor tanto de unos como otros para poder llevar a cabo con eficacia dicha campaña alfabetizadora. Ante el problema, que tenía al parecer su raíz en la diseminación de la población que ocasionaba faltas de asistencia escolares, se requería de los maestros su máxima colaboración y se esperaba que el Ayuntamiento abonase unas gratificaciones por este trabajo. Esta gratificación debía tener en cuenta que se trataba de impartir clase en el período de vacaciones escolares, por lo que debería ser lo suficientemente adecuada a las circunstancias. Atendiendo a que la campaña se desarrollaría en época estival se había conseguido que tres maestros y tres maestras estuviesen dispuestos a dar las clases en este período, además de un estudiante de magisterio y otra maestra reciente. A las que no conocían el método onomatopéyico se les había facilitado la posibilidad de ser instruidas en él por otros maestros conocedores del mismo. (AMLMA. Oficio del alcalde de La Matanza de Acentejo al gobernador civil de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, 30 de junio de 1963).

<sup>26</sup> AMLMA. Libro de actas de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, sesión 21 de junio de 1963, fs. 25 vto. y 26 rto.

<sup>27</sup> *Ibidem*, f. 26 vto.

Continuamente se le prestaba excesiva importancia al problema de la asistencia de los alumnos a las clases de alfabetización de adultos y no se solucionaban los verdaderos motivos de ese analfabetismo. La sesión de 20 de diciembre de 1963 fue otro claro ejemplo, en la que se acordó, como único asunto a discutir en

Si bien la decisión tomada por la Junta a raíz de la circular del gobernador civil era tratar de poner remedio a ese mal, surge aquí la contradicción, pues el presidente de la Junta remite a aquél un pequeño informe a finales de junio en respuesta a la circular de 12 del mismo mes, sólo varios días después de los acuerdos señalados anteriormente, en el que quedaba constatado el formalismo de esos acuerdos que se aprobaban y la falta de entendimiento entre las propias autoridades. La contradicción se refería a la participación de los distintos organismos afines al régimen que serían colaboradores fundamentales del proceso alfabetizador; si como vimos la propia Junta hacía un llamamiento, siguiendo lo expuesto en la circular remitida, para que aquéllos participasen activamente, en este informe se reconocía por contra que tanto la Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S. como el Frente de Juventudes y los componentes de la Guardia de Franco eran en general *personas que no tienen aptitudes adecuadas para tomar parte activa en los trabajos necesarios para instruir analfabetos. Sí en cambio se ha logrado que todos sus componentes presen el calor y propaganda entusiasta para crear el ambiente apropiado al mejor éxito y esto ya es mucho, si con ello se logra sacar de la indiferencia propia de quienes hasta ahora han vivido en esa ignorancia intelectual sin que nadie se ocupase de ellos*<sup>28</sup>. Al parecer los dos problemas fundamentales que daban pie a los elevados índices de analfabetos eran que los propios centros alfabetizadores estaban lejos de los núcleos de población y que, como se indicó anteriormente dentro de esa campaña de alfabetización de 1963, la propia dinámica económica del municipio obligaba a sus habitantes a desplazarse fuera de él con el fin de trabajar diariamente, con lo que, al finalizar la jornada laboral, invertían largo tiempo para regresar a sus casas, que suponía a la vez un handicap bastante serio para asistir regularmente a las clases. *Debe tenerse muy presente que precisamente por dificultades económicas del municipio y de sus habitantes se produce a la larga un mayor censo de analfabetos al tener que vivir en lugares apartados de los centros escolares, con faltas reiteradas de asistencia, que si no se justifican, sí al menos se explican ante las*

---

toda la sesión, tomar las medidas necesarias para que esa asistencia fuese total. (Ibidem, sesión 20 de diciembre de 1963, f. 29 vto).

De igual modo, en julio de 1963, Natalia Hernández, maestra nacional en La Montañeta (Los Realejos), comunicaba al ayuntamiento matancero que había venido a su casa la madre de Nieves Barroso de la Cruz, ya que había recibido citación para que su hija, a su servicio hacía un año, asistiese a las clases de analfabetos de la localidad. La maestra aclaraba que la joven llevaba aprendiendo con ella y ya estaba en la Primera Enciclopedia Escolar, pero que si fuese necesario que concurriese a esas clases, manifestarle que allí también se impartían y que solamente tendría que pedirle un certificado al maestro que las diese para presentárselo y quedar así justificada su asistencia. (AMLMA, Oficio de Natalia Hernández, maestra, 20 de julio de 1963).

<sup>28</sup> AMLMA, Oficio del alcalde de La Matanza de Acentejo al gobernador civil de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, 30 de junio de 1963.

También se alabó la labor que realizaron los miembros de Cáritas y Acción Católica a cuyo fin el párroco había contribuido destacadamente.



*necesidades de subsistencia*<sup>29</sup>. Por último el Ayuntamiento centraba sus quejas en que no contaba con partidas económicas suficientes para solucionar este y otros problemas educativos, por lo que la única solución era pedir ayuda a otros organismos, si bien, en caso de no poder acoger la totalidad de la población analfabeta, se había proyectado hacerlo en esta primera etapa con los menores de 25 años, que ascendían a 352 matanceros, a los que se les notificaría la obligación de asistir a las clases bajo sanción económica en caso no justificado<sup>30</sup>.

El gobernador civil se dirigió nuevamente a la Junta en octubre de 1963 con el fin de dar cumplimiento al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de agosto, sobre lucha contra el analfabetismo, y siendo la provincia de Santa cruz de Tenerife una de las de mayor índice de todo el país, le recordaba que movilizase todos sus recursos para lograr una eficacia plena de esta nueva campaña que seguía a la del verano. Tras alabar el trabajo realizado con la campaña estival, en la nueva que precedía a ésta las Juntas Municipales Enseñanza Primaria de cada localidad debían prestar nuevamente su apoyo para lograr el éxito de los objetivos trazados, así como los respectivos alcaldes para que los centros de alfabetización siguiesen cumpliendo el cometido con el que se crearon. Las Juntas centrarían sus esfuerzos en el apoyo material y moral a los propios maestros alfabetizadores especializados que tendrían a su cargo tanto las clases de adultos analfabetos como los trabajos de censado y recogida de datos de toda la población adulta analfabeta. Del mismo modo, se pedía que los locales-escuela estuvieran debidamente atendidos tanto en limpieza, material e iluminación así como que se resolviesen las dificultades que pudiesen surgir con respecto al alojamiento y transporte de los citados maestros. Una vez más se retomaba el tema de las sanciones en relación a que la asistencia de los analfabetos era absolutamente obligatoria —se-gún el mencionado Decreto— y, por tanto, para éstos como para las empresas y patronos su incumplimiento llevaría consigo sanciones que oscilaban desde las 50 a las 15.000 pesetas. No obstante, esta campaña provincial, en la que funcionarían 115 centros de alfabetización, no abarcaría a todos los municipios de la isla, localizándose inicialmente en la zona norte de Tenerife para irse desplazando a otros lugares a medida que las circunstancias así lo determinasen. En aquellos municipios donde en esos momentos no estuviese previsto el funcionamiento de centros de alfabetización a cargo de maestros retribuidos por el Estado, sería necesario que los propios municipios posibilitasen el funcionamiento de clases de analfabetos, retribuyendo por su cuenta a los maestros que de conformidad con la Inspección de Enseñanza Primaria pudiesen hacerse cargo de

---

<sup>29</sup> Ibidem.

<sup>30</sup> Ibidem.



las mismas, así como invitando a cuantas personas, entidades o corporaciones pudiesen prestar su colaboración<sup>31</sup>.

Ha quedado demostrado que la preocupación por el analfabetismo es la clave de los asuntos tratados por la Junta de Enseñanza Primaria de La Matanza en la década de 1960, pero esta preocupación parte siempre de poderes externos al municipio más que del propio deseo e intención de sus miembros por solucionarlos de manera eficaz. Otra circunstancia similar se produce en abril de 1964, donde, a raíz de las normas que el gobernador civil había dictado para obligar a la asistencia a clase de las personas consideradas analfabetas y habiéndose ordenado a la Comisión Provincial de Acción Cultural, Sección Lucha Contra el Analfabetismo, de Santa Cruz de Tenerife la comprobación de los resultados que fuesen surgiendo de la aplicación de tales normas, los maestros deberían remitir a su vez a esta Comisión un informe concreto de si las medidas adoptadas ofrecían los resultados trazados. A partir de estos informes, la Comisión realizaría otro de carácter general que facilitase al propio gobernador civil una visión definida de la realidad educativa del momento con el fin de aplicar otras normas de carácter más riguroso, haciéndosela llegar tanto al Ayuntamiento como a la Junta y a los maestros<sup>32</sup>. Pero, como era de esperar, la realidad de la lucha contra el analfabetismo demostraba que la asistencia de los afectados a las clases era mínima, como en el caso del Centro de Alfabetización de Carretera Sector Oeste, según los datos ofrecidos por Felipe Escoms, maestro alfabetizador, para febrero de 1964:

<sup>31</sup> AMLMA. Circular del gobernador civil de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, 15 de octubre de 1963.

El Decreto 2124/1963, de 10 de agosto, establecía además que una serie de medidas de ejecución habrían de seguir a este Decreto para que cuantos organismos tuviesen actuaciones que permitiesen la localización de los analfabetos o contribuyesen a su enseñanza colaborasen en las campañas de lucha contra el analfabetismo. *La importante labor de los servicios de enseñanza de los ejércitos, de la Sección Femenina y del Frente de Juventudes, de las Asociaciones y Organizaciones Religiosas, de la Inspección de Trabajo, del Instituto Nacional de Previsión de las Oficinas de Colocación Obrera y muchos organismos y entidades que han de aportar su fecunda colaboración a la campaña que se inicia, asegurarán a ésta un feliz resultado.* (Boletín Oficial del Estado, nº213, de 5 de septiembre de 1963).

En la sesión del 16 de septiembre de 1963 de la Comisión Provincial de Acción Cultural se adoptó además de que los alcaldes convocasen las Juntas Locales de Enseñanza Primaria con carácter extraordinario para llevar lo referido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 5 de septiembre, que fuera sometido a consideración de los Cabildos Insulares y ayuntamientos de la provincia la conveniencia de que incluyesen en sus presupuestos para el año 1964 una partida con destino a completar la acción estatal de la lucha contra el analfabetismo que tenía ya el carácter de esfuerzo nacional, según de desprendía del Decreto citado. (AMLMA. Circular de la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Gobierno Civil de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, 10 de octubre de 1963).

Un año antes, el inspector pedía la colaboración de la Junta con los maestros para que los niños no abandonasen la escuela sin haber obtenido el certificado de estudios primarios, hasta el punto que, cuando fuese necesario, prolongasen en uno o dos años su escolaridad. (Ibidem. Libro de actas de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, sesión 14 de diciembre de 1962, f. 20 vto.).

<sup>32</sup> AMLMA. Oficio de la Comisión Delegada de Acción Cultural, 27 de abril de 1964.

Nombre	Edad	Domicilio	Empresa en que trabaja	Faltas de asistencia
Antonio Hernández Bethencourt	48	Guía	Peón agrícola	1
Cosme Hernández Bethencourt	47	Guía	Contr. Canarias [sic]	2
Manuel Barroso Reyes	48	Guía	Peón Agrícola	3
Antonio Martín Guzmán	—	—	—	20
Domingo Barroso Martín	—	—	—	20
Ignacio Barroso Campos	17	Guía	Ibero América [sic]	3
Nazario Rodríguez Campos	24	San Antonio	—	Todos faltaron durante todo el mes <sup>33</sup>
Antonio Yanes Baute	33	San Antonio	—	
Domingo Martín Gutiérrez	16	San Antonio	—	
Francisco Corona Rodríguez	28	San Antonio	—	
Domingo Corona Cruz	24	San Antonio	—	
Elígenio Corona Cruz	20	San Antonio	—	
Manuel García Baute	16	San Antonio	—	
Antonio Yanes García	17	Guía	—	
Antonio González Rodríguez	23	Guía	—	
Ezequiel Martín Carrillo	21	Acentejo	—	
Enrique Ramallo García	19	Higueras de Borrallo	—	
Augusto Gutiérrez Gutiérrez	28	San Antonio	—	

Lo mismo sucedía en otros centros alfabetizadores, pues en la relación aportada en el mismo mes por la maestra de El Casco Sector Este se constataba que 24 alumnas no habían asistido a clase desde que empezase el segundo trimestre del curso<sup>34</sup>; y en el Centro Alfabetizador de El Casco Sector Oeste, en la relación de Rosario Tejera, maestra alfabetizadora, faltaban 28 mujeres<sup>35</sup>.

<sup>33</sup> AMLMA. Relación de alumnos que faltaron a las clases de alfabetización del Centro de Alfabetización de Carretera Sector Oeste (La Matanza), 2 de marzo de 1964.

<sup>34</sup> AMLMA. Relación de alumnas de la Escuela El Casco Sector Este elaborada por la maestra alfabetizadora, 2 de marzo de 1964.

De las 24, 11 vivían en La Vica, 2 en San Cristóbal, 3 en Chamiana, 4 en Cuchareras, 1 en Montañés y otra en El Ingenio; su edad media era de 20 años, si bien había alumnas de 13 y 14 años, siendo la mayor de 29.

<sup>35</sup> AMLMA. Relación de alumnas de la Escuela El Casco Sector Oeste elaborada por Rosario Tejera, maestra alfabetizadora, sin fecha [posiblemente de 1964].

De las 28 mujeres 13 se dedicaban a trabajar en el campo y el resto en su casa. De ellas, 4 vivían en General Franco, 9 en Chamiana, 7 en Romeral, 4 en Benavides y 3 en San Antonio; su edad media era de 24 años, siendo la edad más baja la de 15 años y la más alta 37 años (la edad media es relativa porque faltaban los datos de 4 mujeres).

Debemos entender, por tanto, que esta lucha contra el analfabetismo estuvo siempre directamente relacionada con esa preocupación fundamental de la Junta como base para la buena marcha de la política educativa del municipio: el control de asistencia a las clases, hasta tal punto que con ya en 1945 el alcalde manifestaba *la necesidad de tomar todas aquellas medidas que contribuyan a la mejor educación e instrucción de los niños de este municipio, para lo cual se publicará un bando recordando a los padres de familia la obligación de mandar a los niños a las escuelas; sancionado a los padres negligentes en el cumplimiento de este deber con multa de cinco pesetas por falta de asistencia injustificada, destinando el dinero de estas multas para premiar el trabajo, conducta, estudio y asistencia escolar de aquellos niños más aplicados a lo largo del curso*<sup>36</sup>.

Del examen de los boletines que remitían mensualmente los maestros se desprende que los correspondientes al mes de enero de 1947 daban como resultado una asistencia media de doscientos diez niños de ambos sexos en el municipio, cifra exigua y pequeña, pues la media debía alcanzar la cifra de quinientos niños; por ello la Junta determinó que se estaba produciendo un caso de incuria y abandono culpable por parte de los padres de los niños en la edad escolar, circunstancia que no podían dejar pasar por alto, por lo que el alcalde se comprometió a corregir este defecto educativo, para lo cual se promulgaría un edicto *con el objeto de corregir tan lamentable y desastroso mal, que necesariamente en el futuro tiene insospechada y gravísimas consecuencias*<sup>37</sup>. Pero el efecto pretendido por ese edicto no fructificó hasta el punto que en 1950 se vuelve a recalcar la baja asistencia a las escuelas, por lo que era evidente que había que tomar medidas para solucionarlo, tal y como expresó Ramón García Pérez, vocal de la Junta, que centró sus quejas en las escuelas de niños, si bien se volvía a caer en la reiteración al proponer como única medida solicitar a los maestros que enviasen partes mensuales de faltas de asistencia injustificadas que se produjesen cada mes, así como pedir igualmente relación del material escolar que hacía falta *para ir poco a poco dotándolas de lo más imprescindible y necesario*<sup>38</sup>.

<sup>36</sup> AMLMA. Libro de actas de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, sesión 2 de diciembre de 1946, f. 1 rto.

<sup>37</sup> *Ibidem*, sesión 27 de febrero de 1947, f. 3 vto.

En la sesión de 27 de febrero de 1963 el presidente de la Junta, Teodoro Martín Gutiérrez, solicitó a los maestros presentes informes sobre la asistencia escolar, manifestando éstos que la asistencia había sido regular y completa. (*Ibidem*, sesión 27 de febrero de 1963, f. 22 rto). En la siguiente sesión de 28 de marzo del mismo año el alcalde volvía a solicitar información sobre la asistencia escolar, comunicándosele que la misma era satisfactoria. (*Ibidem*, sesión 28 de marzo de 1963, f. 23 rto).

<sup>38</sup> *Ibidem*, sesión 7 de noviembre de 1950, f. 5 rto.

En la misma sesión se produciría la renuncia de Arquipo Perera Soría, vocal, como representante de padres de familia, por no tener hijos matriculados en escuelas nacionales. Estando vacante dicho cargo en la Junta y no existiendo Asociación Local de Padres de Familia en el municipio, le correspondía al alcalde hacer dicho nombramiento entre los vecinos del municipio que tuviesen hijos matriculados en dichas escuelas nacionales.

Una década después aún continuaba el intento de control de la asistencia de los niños a las clases de manera regular, por lo que se aconsejaba a los maestros que difundieran entre los propios alumnos y sus padres la necesidad y ventajas de asistir a las mismas, una campaña que quedaba otra vez complementada con bandos y órdenes pertinentes emitidas por el propio alcalde. En septiembre de 1962 se insistía en que los maestros pasarían parte semanal de las faltas de asistencia no justificadas habidas en sus escuelas respectivas y, si tras las previas amonestaciones del alcalde continuasen los casos de reincidencia, entrarían en vigor las sanciones que éste impondría bajo el criterio de cinco pesetas de multa por cada jornada o doble sesión a que no se asistiese si no hubiese de por medio motivo justificado<sup>39</sup>. En este sentido, teniendo en cuenta la responsabilidad exigida a los padres de los alumnos para que sus hijos asistiesen a las clases, el alcalde remitió en octubre de 1963 al gobernador civil una relación en la que se recogía el nombre de los padres de los alumnos denunciados por no haberla cumplido, unido a las sanciones económicas impuestas y correspondientes mayoritariamente a los meses entre enero y julio de 1963, así como al curso de alfabetización de los meses de agosto y septiembre, pudiendo comprobarse la reiteración de faltas de asistencia en determinados alumnos en un mismo mes, como el caso del hijo de Fidel de la Paz González, sancionado con 40 pesetas el 8 de agosto y 60 pesetas en 30 de ese mes, o el de Narciso Espiosa Hernández, con 15 pesetas en 15 de agosto y 35 pesetas en 27 de ese mes<sup>40</sup>.

Otro de los problemas más acuciantes fue el de las infraestructuras de los salones y locales utilizados como escuelas, así como las casas-habitación de los maestros. En cuanto a los primeros, ya en 1923 José María Villergas, inspector de enseñanza primaria, en relación a la única escuela de niñas, había quedado satisfecho por la labor que había realizado la maestra Elena Mora *quien a pesar de lo numeroso de la asistencia, ha revelado un gran esfuerzo educativo*<sup>41</sup>, por lo que, además de las condiciones en que se hallaba instalada la citada escuela y de acuerdo con lo que prevenía el Estatuto del Magisterio, se fijaba la matrícula máxima en cuarenta niñas, no pudiendo rebasarse dicha cifra, tal y como sucedía en esta escuela; en cuanto a la escuela de niños, se hallaba un tanto desorganizada y los niños sufrían un gran retraso debido al estado de salud del maestro, Vicente de Armas, por lo que lo más conveniente era una sustitución del mismo, además de señalar que el local tendría como máximo una matrícula de cincuenta niños y que sería conveniente que por parte del Ayuntamiento se hiciesen gestiones para conseguir alguna mejora en

<sup>39</sup> Ibidem, sesión 28 de septiembre de 1962, fs. 14 vto. y 15 rto.

<sup>40</sup> AMLMA. Relación de padres de alumnos denunciados por la falta de asistencia escolar de sus hijos, 18 de octubre de 1963.

<sup>41</sup> AMLMA Expediente de reorganización de la Junta Local de Enseñanza Primaria, 1923, sin foliar.

el mobiliario escolar, ya que el que poseía era insuficiente<sup>42</sup>. Aunque a finales de la década de 1920 había aumentado el número de escuelas en el municipio con dos unitarias de ambos sexos en El Casco y otras dos en el barrio de la Carretera, y una mixta en Toscas de San Antonio, que inicialmente fue unitaria<sup>43</sup>, y que permitieron descongestionar los locales con excesiva matrícula ante el crecimiento de la población escolar, los problemas persistieron, hasta el punto que en 1929, visitadas por el inspector las escuelas de niños del barrio de La Carretera y de El Casco, manifestó *haber encontrado la enseñanza atendida y que los maestros cumplen con su deber, así como los niños poseen algunos conocimientos generales, aunque no muy amplios por encontrarlos a principio de curso*<sup>44</sup>; pero aún continuaban las deficiencias en los locales escolares, ya que el techo inferior del salón del local de La Carretera estaba en malas condiciones y necesitaba urgentemente ser reparado *a fin de que la tierra no caiga de la escuela de niñas*<sup>45</sup>, así como que con la misma urgencia se construyese un retrete donde los niños y el maestro pudiesen hacer sus necesidades fisiológicas; en lo que respecta a la Escuela de Niños de El Casco, eran necesarias ciertas reparaciones en el suelo y en la escalera de entrada de la misma; y a nivel de todas las escuelas la Inspección proponía que se adquiriese nuevo material escolar con destino a las mismas, circunstancia que fue aprobada por el Ayuntamiento. Ante esta situación, el gobernador civil ordenaba en 24 de septiembre de ese año que se procediese con urgencia a relacionar las reformas a que hacía referencia la visita reseñada del inspector, por lo que la Junta, ante la decisión de intervenir directamente en el problema por dicha autoridad, actuaba con astucia y rapidez y acordaba que la alcaldía ordenase a los propietarios de los locales escuela del barrio de La Carretera y de El Casco que procediesen a realizar las reformas oportunas<sup>46</sup>.

<sup>42</sup> La Junta Local simplemente se limitó a alabar en exceso la actuación del inspector, *cuyo amor y desvelos por la enseñanza son tan notorios*, así como la labor realizada por la maestra, *ya que de un modo tan notable ha demostrado que se desvela por la enseñanza, siendo por tanto merecedora de cuantos plácemes y alabanzas se le tributan*. (Ibidem).

<sup>43</sup> Hasta 1917 existían en el municipio dos escuelas unitarias en El Casco, una para cada sexo, y, a partir de esta fecha, se solicita la creación de otras dos unitarias que deberían estar situadas en la Carretera General, de ahí que se las conozca como las Escuelas del Barrio de La Carretera (AMLMA Expediente de reorganización de la Junta Local de Primera Enseñanza, 1926).

Debemos entender por escuela unitaria el centro educativo compuesto por un solo maestro y un número de alumnos de diferentes grados. Este sistema se aplica en la escuela primaria rural, donde un solo maestro atiende la escolaridad de una pequeña comunidad, si bien con los años ha tendido a desaparecer para ser sustituido por las agrupaciones o concentraciones escolares, que permiten atender a toda la población escolar de una determinada zona rural en un centro educativo al que acuden diariamente todos los niños de las comunidades próximas a través de un sistema de transporte escolar. ([*Diccionario de las ciencias de la educación*.] Santillana. Madrid, 1988, pp. 577-578).

<sup>44</sup> AMLMA. Expediente de reorganización de la Junta Local de Primera Enseñanza y actas de la misma, 1928, sin foliar.

<sup>45</sup> Ibidem.

<sup>46</sup> Ibidem.

Como indicamos anteriormente, los dos locales existentes arrastraban consigo el problema de la excesiva matrícula, lo que llevó aparejado la utilización de otros, pero divididos por sexos —salvo la Escuela Mixta Toscas de San Antonio— con el fin de descongestionar los existentes y articular una red de escuelas por los principales barrios del municipio con una matrícula escolar más equilibrada numéricamente respecto a sus zonas de influencia. El problema era latente en la segunda década del siglo, pues en 1922 se planteó que las dos escuelas existentes en el municipio no podían seguir albergando a toda la población en edad escolar, por lo que se propuso la creación *como de necesidad conveniencia para la instrucción primaria en este término de una nueva escuela nacional unitaria de niñas en la entidad o grupo de población del mismo denominado "Toscas de San Antonio"*<sup>47</sup>. El número de niñas inscritas en la única escuela que había en el municipio era elevado en relación al espacio y dotación escolar del local destinado para tal efecto, lo que supuso aceptar por la Corporación dicha solicitud, contrayendo *la obligación de pagar todos los gastos que se ocasionen para la creación de la nueva escuela, tales como el mueblaje y material pedagógico y demás ordenados por la superioridad, así como de los locales [...] consignándose, al efecto, las cantidades necesarias en el primer presupuesto municipal que se forme*<sup>48</sup>.

Los problemas no cesaron ante la inoperancia del consistorio por seguir pagando alquileres de locales que no reunían condiciones para la educación, además de no plantearse la necesidad de crear edificios nuevos, sobre todo por los graves problemas económicos que arrastraban las arcas municipales desde finales del siglo XIX, sin contar la mala dotación en material escolar que sólo permitía una enseñanza básica. En 1947 hubo una queja del estado defectuoso de la Escuela de Niños del Barrio de La Carretera solicitándose una pronta reparación de la misma, circunstancia que llevaría al alcalde a dar las órdenes oportunas para tal efecto. Del mismo modo manifestaron los miembros de la Junta su malestar por la insuficiencia de pupitres, *necesarios en la enseñanza de la escritura, dibujo, bordado y otras disciplinas*<sup>49</sup>, que se daban en algunas escuelas como la Mixta de Toscas de San Antonio y en la de Niñas de La Carretera, según constaba en esta última por un escrito remitido por la maestra de la misma, tomando nuevamente el alcalde la decisión de corregir todos los desperfectos lo antes posible, si bien no establecía una fecha exacta ante problemas económicos referidos.

---

<sup>47</sup> Todo ello se haría siguiendo la Orden de 21 de abril de 1917. (AMLMA. Libros de actas de sesiones plenarias del Ayuntamiento, sesión de 6 de agosto de 1922, fs. 17 rto. y vto.)

<sup>48</sup> Ibidem.

<sup>49</sup> AMLMA. Libro de actas de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, sesión 24 de enero de 1947, f. 2 rto.



De nada servían adoptar todos estos acuerdos cuando continuaban los problemas de los mencionados locales y ni siquiera se había puesto remedio eficaz contra la excesiva matrícula, hasta el punto que 1957 la Junta, reunida en el salón de la Escuela de Niñas del Casco, en sesión extraordinaria convocada por los inspectores Susana Villavicencio Pérez y Juan José Jiménez Sánchez, acordó con carácter urgente ante la gravedad del problema la *creación y construcción de escuelas de que tan necesitado está este pueblo no sólo por la recargada y excesiva matrícula existente sino que los niños dejaron de hacerlo y en su defecto asistirán a escuelas clandestinas o serán futuros analfabetos*<sup>50</sup>. Como era de esperar, la visita realizada por la inspectora a las escuelas de niñas del municipio sirvió para quedase *gratamente impresionada y satisfechísima* [sic.] *por la maravillosa labor desarrollada en las escuelas por las señoras maestras*<sup>51</sup>, pero sin obviar que debía procederse a realizar con carácter urgente los trámites necesarios para el desdoblamiento de la Escuela Mixta de Toscas de San Antonio *por bien de la enseñanza en tan populoso barrio*<sup>52</sup>. Pero al año siguiente el mismo inspector se quejaba abiertamente de las deficiencias en las escuelas de niños, donde la más urgente era practicar las reparaciones de la escalera de acceso al local-escuela de Niños de El Casco, ya que se encontraba en estado ruinoso, y que se dotasen de armarios a todas las escuelas; por su parte, la inspectora mostró sus quejas con respecto a las escuelas de niñas, pidiendo que se arreglase el techo de la de La Carretera, *pues con una pequeña brisa o cuando llueve el salón-escuela se hace inhabitable*<sup>53</sup>.

Se procedió por tanto a la creación de nuevas escuelas unitarias que se sumarían a las ya existentes, sobre todo para barrios como Cruz del Camino o San Antonio que no tenían ninguna; en 1958 el Ayuntamiento había acordado las siguientes: una escuela para niños y otra de niñas en el barrio de San Antonio; otras dos en el de la Carretera, por el lado este del termino municipal, y otras dos por el lado oeste; dos en El Casco, por el lado este, dos en el mismo lugar, por las proximidades del Calvario, y otras dos en el mismo lugar, en la calle de la Estopa; así como dos viviendas en cada uno de los barrios

<sup>50</sup> Ibidem, sesión 3 de abril de 1957, fs. 8 rto. y vto.

<sup>51</sup> Ibidem, f. 8 vto.

<sup>52</sup> En cuanto a la visita efectuada por el inspector a las escuelas de niños solamente quedó reflejada la satisfacción de aquél al ver que la labor educativa de los maestros en cada una de esas escuelas era bastante loable. (Ibidem).

<sup>53</sup> El alcalde y el concejal Raimundo Hernández prometieron estudiar el caso con la mayor rapidez y realizar las obras lo más pronto posible, informando al Ayuntamiento para que en la primera sesión se aprobasen los créditos para las construcciones de armarios, bancos, etc., según se lo permitiesen los presupuestos municipales (Ibidem, sesión 26 de mayo de 1958, fs. 9 rto. y vto.).

En 1959 se acordó, a propuesta de ambos, que la limpieza de los locales-escuela se hiciese por una persona por cuenta del Ayuntamiento cada quince días en todos los locales (Ibidem, sesión 10 de julio de 1959, f. 10 vto.).

señalados para los maestros, aportando la Corporación los solares respectivos para las edificaciones<sup>54</sup>, acogiéndose para ello a la Ley de Construcciones Escolares, no tardando mucho en finalizarse, ya que un año después el alcalde accidental Juan José Hernández Monje comunicaba la buena marcha de las obras, apuntando la posibilidad de que las clases diesen comienzo posiblemente antes de comenzar el curso escolar 1959-1960<sup>55</sup>.

En la sesión de la Junta de 1962, el inspector aprovechó para felicitar a las autoridades matanceras por haber aumentado el número de escuelas del municipio y, como todas las existentes tenían ahora una matrícula escolar superior a la normal y una asistencia regular y completa, instaba al Ayuntamiento a que solicitase la creación de más escuelas en el municipio, ya que, a su criterio, era urgente la necesidad de desdoblarse la Escuela Mixta de La Cruz del Camino, que contaba con una matrícula superior a ochenta niños, en dos unidades escolares de niños y niñas, así como la creación también de un centro de alfabetización de adultos permanente en ese barrio, *pues habiendo carecido de escuela hasta fecha reciente, se halla en un muy bajo nivel cultural*<sup>56</sup>.

En cuanto a la situación de la educación preescolar (niños de 3 a 6 años) en el municipio, en 1963 el alcalde respondía a la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria que no se impartía dicha institución, pero que sería muy conveniente la creación de alguna escuela de párvulos, ya que el número de niños en edad preescolar era de 229, si bien la Junta, aunque mostró su conformidad, dejó bien claro que era más urgente y apremiante la creación de escuelas ordinarias, sobre todo en La Cruz de El Camino, con un desdoble de la escuela mixta existente en una masculina y otra femenina, que, como vemos, aún no se había ejecutado<sup>57</sup>.

Los mismos problemas de infraestructuras afectaban a las viviendas de los maestros, hasta el punto que aún en 1962 se sugería que las del barrio de San Antonio fueran acondicionadas para su habitabilidad, procurando que sus techos se impermeabilizaran, ya que en esos momentos estaban prácticamente

---

<sup>54</sup> AMLMA. Libros de actas de sesiones plenarios del Ayuntamiento, sesión de 24 de marzo de 1958, fs. 264 vto.-266 rto.

La gran preocupación del Cabildo era el déficit de escuelas que había en la isla, lo que había llevado a un elevado porcentaje del censo infantil sin la debida atención, por lo que trataba de subsanar esta deficiencia colaborando activamente con los ayuntamientos para facilitarles la labor de construcción de nuevos centros, en relación con el por entonces vigente Plan Ministerial de Construcciones Escolares. Para ello la corporación insular estaba dispuesta a anticipar a los ayuntamientos interesados, en forma de anticipo o préstamo reintegrable, la cantidad de 25.000 pesetas por escuela que se proyectase edificar, y de 20.000 pesetas por cada vivienda nueva de maestro. Con independencia de estas ayudas, por el gobierno civil se concederían subvenciones a fondo perdido para facilitar la construcción de escuelas y viviendas en aquellos ayuntamientos que, ni aún con estas fórmulas, pudiesen resolver el problema de las construcciones escolares en su término, por la difícil situación de sus haciendas.

<sup>55</sup> *Ibidem*.

<sup>56</sup> *Ibidem*, sesión 14 de diciembre de 1962, fs. 20 rto. y vto.

<sup>57</sup> *Ibidem*, sesión 29 de enero de 1963, fs. 21 rto. y vto.

humedecidos, lo que provocaba que no pudiesen ser habitadas, teniendo como efecto directo que los maestros no residiesen en la localidad donde se ubicaba la escuela en la que impartían sus clases<sup>58</sup>.

Desde la década de 1960 surgen también las agrupaciones escolares como medida para acabar con la problemática de los locales-escuela y que desencadena la construcción de nuevas escuelas y viviendas para los maestros, debido también al progresivo crecimiento de la población escolar del municipio. En 3 de noviembre de 1962 la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, además de remitir un Anteproyecto de Agrupaciones Escolares de La Matanza, solicitaba a la Junta que emitiese un informe con su conformidad a los reparos a este proyecto; ésta comunicó al inspector de la zona que en el municipio funcionaban desde el 1 de octubre de 1962 las dos agrupaciones escolares de tres unidades escolares de cada sexo a base de las cuatro unitarias de El Casco y dos unitarias de La Carretera Sector Este en virtud de la autorización verbal del propio inspector en la visita que hicieron los maestros de las escuelas matanceras en 27 de septiembre de ese año, así como emitir el informe por el cual estimaba que las agrupaciones escolares beneficiarían la enseñanza, *esperándose un mayor aprovechamiento de los escolares, pese a que algunos niños se perjudican por encontrarse sus domicilios a más de un kilómetro de distancia de sus escuelas*<sup>59</sup>.

Poco más se podía esperar de este órgano que no fue capaz durante bastantes décadas de solucionar eficazmente los problemas escolares que estaban ahogando al municipio y, por el contrario, se dedicó a aspectos menos formales basados en la exaltación teórica de la educación como medio de redimir al pueblo de su analfabetismo heredado de generación en generación. La Junta se convirtió en ocasiones en el supuesto elemento dinamizador de la vida educativa en el municipio y, acuciada por los problemas de toda índole vistos hasta ahora, trató de lavar su imagen mostrando a los escolares el aprovechamiento que podrían hacer de la educación que se les facilitaba si asistían periódicamente a sus respectivas escuelas, tales como proponer que el examen final del curso escolar estuviese revestido de la mayor solemnidad posible *para de esta manera despertar en los niños el estímulo por su propia instrucción y educación*<sup>60</sup>, quedando establecido para este fin un tribunal ante el cual se realizaría públicamente un examen; o, como sugirió Francisco Acebes Anda, la conveniencia de invertir una parte del dinero recaudado por multas impuestas a los padres negligentes en la vigilancia de la asistencia de sus hijos a la escuela para que los maestros premiasen quincenal o mensualmente el trabajo y aplicación de los niños que hubiesen demostrado más aprovechamiento en el citado período de

<sup>58</sup> Ibidem, sesión 14 de diciembre de 1962, f. 20 rto.

<sup>59</sup> Ibidem, sesión 9 de noviembre de 1962, fs. 16 rto. y vto.

<sup>60</sup> Ibidem, sesión 24 de enero de 1947, f. 2 vto.

tiempo. Otra de las posibilidades era organizar actos en fechas señaladas del curso escolar, como los que por orden del gobernador civil se celebraron en la localidad el 26 de septiembre de 1962 para resaltar la trascendencia de la educación primaria, un acto puramente simbólico que daba la espalda a la nefasta realidad educativa que seguía heredándose como un lastre insalvable y donde se dijeron elocuentes discursos carentes de valor. Asistieron a estos actos las autoridades locales y niños de todas las escuelas en corporación, así como los padres de familia y vecinos de la propia localidad, que fueron previamente informados e invitados. Se comenzó por una misa de Espíritu Santo que ofreció el presbítero y maestro nacional Evaristo Rodríguez Ramón; y *dialogada por todos los asistentes bajo la dirección del reverendo señor cura párroco de La Matanza, quien así mismo pronunció una elocuente y sentida plática, para todos los que se aprestan a la brega de un nuevo curso escolar: desde los niños y maestros hasta los padres y autoridades. Resaltando además la necesidad insoslayable de una profunda e integral formación del hombre (o mujer) de hoy, para el logro de cristianos a tono con las exigencias del mundo que vivimos*<sup>61</sup>. Después se celebró en el cine municipal un acto de convivencia entre los distintos estamentos asistentes nombrados anteriormente, interesados —al menos en teoría— en la educación del pueblo. *En el curso del mismo hicieron uso sucesivamente de la palabra: el señor alcalde con expresiones de saludo y estímulo para todos, ofreciéndose en primera línea a laborar en pro de la elevación cultural del municipio. Tras él, don Evaristo Rodríguez, en nombre de sus compañeros maestros, hizo notar la imprescindibilidad [sic.] de una revalorización de la figura del maestro en todos los aspectos como base incondicional de la formación y elevación de un pueblo. Clausurando el acto el señor cura párroco con palabras breves encomiando el estudio del Catecismo y las prácticas piadosas*<sup>62</sup>.

Por último, la Junta tubo también que hacer frente a los graves sucesos acaecidos en las escuelas de San Antonio derivados, sobre todo, por de la presunta negligencia de la maestra Lourdes García Pérez. En 21 de noviembre de 1961 el alcalde dirigió un oficio a esa maestra para que admitiese en su escuela a niñas por ella rechazadas por no tener uniforme y, a la par, la Junta recibía las quejas de la madre de la niña María Candelaria López Acosta junto a la de Wenceslao Barroso Afonso por idéntico motivo. La situación provocó que el alcalde tuviese que dirigirse al inspector jefe de enseñanza primaria para que mediase en este conflicto. Pero la actitud de crispación no cesaba: la Junta recibía además la queja de otros dos vecinos de San Antonio en la que se atacaba la actuación de los maestros de ese barrio, lo que llevó otra vez a que el alcalde pusiese en conocimiento del inspector los sucesos que allí estaban pasando. Todas estas quejas provocaron una seria preocupación en la Junta, por lo que a

<sup>61</sup> *Ibidem*, sesión 28 de septiembre de 1962, fs. 14 rto. y vto.

<sup>62</sup> *Ibidem*, f. 14 vto.

iniciativa de Carmen Wangüemert Leal se propuso convocar a una reunión a los padres y madres de los niños del barrio para tratar de esclarecer y mediar entre sus quejas y la actuación de los maestros; para preparar dicha reunión, el alcalde mostró su conformidad para que los maestros del municipio se reuniesen previamente el 29 de ese mes en la Escuela de Niñas de La Carretera Sector Oeste<sup>63</sup>. En 11 de diciembre la Junta se reunió en la Escuela de Niños del Barrio de San Antonio, ordenado por el inspector, a la que asistieron todos los afectados con objeto de tratar y resolver esas anomalías y diferencias existentes entre el vecindario y los maestros<sup>64</sup>. El maestro Narciso Brito Bravo procedió con su defensa, así como con la de la Lourdes García Pérez, por las infundadas acusaciones que sobre ellos se habían vertido por parte de los vecinos Venancio López del Castillo, Candelaria Acosta Castillo y Sara González Hernández, poniendo de manifiesto punto por punto lo infundado de la denuncia presentada por éstos. Uno de los problemas radicaba en el sistema de enseñanza empleado en las escuelas del barrio, a lo que Narciso Brito Bravo se defendía exponiendo a los padres de los niños que el sistema que empleaba era el onomatopéyico<sup>65</sup>, que era el que mejor se adaptaba al estado de instrucción de sus alumnos, el que mayor esfuerzo requería por parte del maestro y el que lograba mayor aprovechamiento de los escolares. La actuación educativa de esos maestros fue defendida por los también maestros Carmen Wangüemert Leal, Evaristo Rodríguez Román y Teodoro Serrano Huerta. Este simple razonamiento debió ser lo suficientemente aclaratorio, pues los vecinos referidos que firmaron la denuncia reconocieron que obraron con insuficientemente conocimiento de los hechos, retirando la denuncia, y *logrando el objeto de la reunión, que era armonizar las relaciones de maestros y padres de familia*<sup>66</sup>. La manera amistosa en que acabó esta desavenencia entre maestros y padres de familia fue objeto de felicitación por el propio inspector que hacía un llamamiento *para que con su prudencia y comprensión establezcan una cordial compenetración con el vecindario que les ha cabido en suerte, de cuya buena armonía ha de derivar la educación de los niños y la elevación cultural del pueblo. Cooperando padres y maestros es como se lograrán los fines de la escuela: ser-*

<sup>63</sup> Ibidem, sesión 26 de noviembre de 1962, fs. 17 rto. y vto. y 18 rto.

<sup>64</sup> La composición de la Junta fue la siguiente: Teodoro Martín Gutiérrez, alcalde-presidente; Juan José Hernández Monje, concejal; Horacio Yanes González, cura párroco; Narciso Brito Bravo, María Lourdes García Pérez, Teodoro Ángel Serrano Huerta, Carmen Wangüemert Leal y Evaristo Rodríguez Ramón, maestros nacionales; María Izquierdo Martín, José Martín Peraza, Carlota Camino, José Baute González, Teodomira Izquierdo Espinosa, Francisco Hernández Padilla, Guillermina Gutiérrez, Francisco López del Castillo, Juan Afonso Expósito, Venancio López del Castillo, Candelaria Acosta Castillo y Sara González Hernández, vecinos y padres de niños; y Abel Felipe Escoms, maestro-secretario. (Ibidem, sesión 11 de diciembre de 1962, f. 18 vto).

<sup>65</sup> El sistema onomatopéyico se basaba en la imitación del sonido de una cosa en el vocablo que se formaba para identificarla.

<sup>66</sup> Ibidem, f. 19 rto.



*vir al pueblo*<sup>67</sup>, defendió además el sistema onomatopéyico de los maestros, ya que contaban con el beneplácito de la Inspección por considerarlo, tal y como había dicho el maestro Narciso Brito Bravo, adecuado al nivel de instrucción de aquellos niños; en lo que respecta al conflicto de que las niñas llevarán uniforme cada vez que asistiesen a las clases, era conveniente pero no obligatorio: *los pudientes deben ser los primeros en usarlo, y a los no pudientes se les debe dar tiempo para que lo adquieran*<sup>68</sup>.

El problema de los uniformes de las niñas cobró fuerza otra vez en 1969 de la mano de la misma maestra. El tema fue tratado en una sesión extraordinaria de la Junta bajo la presidencia del inspector Julio Cebrián Guzmán para mediar en las denuncias presentadas contra dicha maestra propietaria de la Escuela de Niñas de San Antonio. Los hechos denunciados se basaban en que aquélla había cometido faltas injustificadas de asistencia a clase, se había negado igualmente a admitir a las niñas por no ir provistas de uniforme o, poniendo como pretexto que no iban bien vestidas o calzadas, negando incluso la admisión a una de ellas porque su hermana asistía a otro centro de enseñanza; la denuncia reafirmaba el carácter y modo bruscos de comportarse de la maestra tanto con sus alumnas como con sus padres y demás vecinos, hasta el punto que éstos proponían que lo mejor era *un cambio de destino en bien de la enseñanza*<sup>69</sup>. También se produjo un incidente con la llave de entrada a su escuela: ella la había entregado en un momento dado en el Ayuntamiento para hacer éste unas reparaciones; una vez acabadas, no fue posible localizarla en el barrio para devolvérsela, advirtiéndosele que pasara a recogerla por el Ayuntamiento, cosa que se negó a hacer exigiendo que se la volvieran a llevar, acordando la Junta que se la entregaría el secretario de la misma. La presidencia proponía, dada la importancia de algunas de estas afirmaciones y para no proceder sin una total y absoluta garantía, tanto de veracidad como de justicia en los hechos denunciados, proceder a reconsiderar los hechos y que sus firmantes informasen sobre los mismos personalmente ante esta Junta, ratificándose o rectificando sobre los mismos en lo que considerasen justo, como así lo hicieron los vecinos Emilio Corona de la Cruz, Venancio López del Castillo, Emilio Flores Yanes, Evangelina Rodríguez González, Elena Gutiérrez García, América Carrillo Yanes y Francisco López, si bien preguntados por la presidencia manifestaron no ratificar en su totalidad las denuncias presentadas; por lo que, al no existir motivos fundados para iniciar el expediente disciplinario contra la maestra, la Junta acordó informar a la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria que éste no se tramitase y sí, en cambio, siempre que lo estimase oportuno, un apercibimiento<sup>70</sup>.

<sup>67</sup> Ibidem, sesión 14 de diciembre de 1962, fs.19 vto. y 20 rto.

<sup>68</sup> Ibidem, f. 20 rto.

<sup>69</sup> Ibidem, sesión 27 de marzo de 1969, f. 33 vto.

<sup>70</sup> Ibidem, fs. 33 vto. y 34 rto.